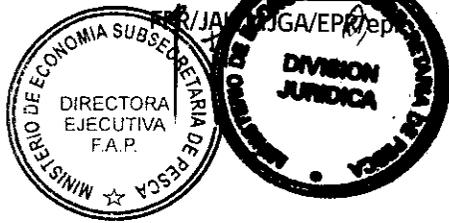


MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca



FIJA SEGUNDA NOMINA DE BENEFICIARIOS  
DE "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA  
TRIPULANTES DEL SECTOR PESQUERO  
EXTRACTIVO, REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO  
2010".

VALPARAISO, - 8 SET. 2011

R. EX. N° 2402 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 6 de la Sesión N° 36 de fecha 08 de Julio de 2008, del Consejo de Administración Pesquera; en Resoluciones Exentas N° 2.561 de fecha 23 de Agosto de 2010, N° 2.789 de fecha 9 de Septiembre de 2010, N° 3.250 de fecha 28 de Octubre de 2010, N° 3.403 de fecha 9 de Noviembre de 2010, N° 3.721 de fecha 13 de Diciembre de 2010 y 572 de 4 de Marzo de 2011, todas de esta Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social, y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el período de vigencia de la ley N° 19.713, hayan

perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento. La investigación pesquera y en acuicultura será administrada de la forma que determine la ley, garantizando mayor autonomía de la autoridad administrativa.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, el Consejo de Administración Pesquera mediante Acuerdo N° 6 de la Sesión N° 36 de fecha 08 de Julio del año 2008, aprobó un Plan de Capacitación de Trabajadores de la Industria Pesquera, de alcance nacional y temporalidad anual, por un monto de hasta \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), dentro del cual se contempla un Programa de Capacitación para Tripulantes de Cubierta y Máquinas, por un monto de hasta \$100.000.000.- (cien millones de pesos).

Que, en cumplimiento del referido acuerdo de Consejo, la Subsecretaría de Pesca dictó la Resolución Exenta N° 2.561, de fecha 23 de Agosto de 2010, mediante la cual se aprobó el "Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector Pesquero Extractivo, Región del BioBío, año 2010", junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las referidas Bases, se conformó una nómina de 76 beneficiarios, quienes adquirieron el derecho a participar de uno de los cursos de capacitación ofrecidos; los cuales están orientados a entregar competencias técnicas específicas con el objeto de apoyar a los trabajadores del sector pesquero industrial extractivo, permitiendo su especialización y brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo dentro de su sector.

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° de las Bases Generales de Procedimiento relativo al Programa, el beneficio contempla además entrega de una contribución pecuniaria por concepto de manutención para la realización del respectivo curso de capacitación, equivalente a \$60.000.- (sesenta mil pesos), para cada uno de los postulantes que habiendo cumplido con los requisitos prescritos en las referidas Bases, obtengan un mínimo de 80% de asistencia al respectivo curso de capacitación seleccionado.

Que atendido a que se han impartido los cursos de Estructuras Metálicas, Instalaciones Eléctricas, y Operador Grúa Horquilla, se requirió fijar nómina de beneficiarios que los estableciere y autorizare el pago de la suma que a cada uno correspondía, a efecto de proceder al pago de dicho beneficio, lo cual se realizó en virtud de Resolución Exenta N°3.250, de fecha 28 de Octubre de 2010, de esta Subsecretaría. En esta Resolución se autorizó el pago a 36 beneficiarios, entregándose la suma de \$ 2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos).

Que, posteriormente y en razón de aún existir postulantes seleccionados que no habían realizado uno de los cursos de capacitación de los cuales eran beneficiarios, fue necesario licitar la ejecución de los cursos, resultando como adjudicatario de la Licitación "Novoa y Compañía Limitada, Capydes Limitada", esto en virtud de Resolución Exenta N° 3.721 de fecha 13 de Diciembre de 2010, de esta Subsecretaría, concretándose el respectivo Contrato de Ejecución del Programa en virtud de Resolución Exenta N° 572 de 4 de marzo de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, actualmente y atendido a la disponibilidad presupuestaria existente, en conformidad a los requisitos y procedimientos de selección de beneficiarios contenidos en las referidas Bases del Programa, se ha conformado una segunda nómina de beneficiarios los cuales podrán acceder a los cursos de capacitación que en cada caso se indica, procediendo establecer esta nómina mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del **"Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector Pesquero Extractivo, Región del BioBío, año 2010"**, quienes gozarán del derecho de asistir al curso de capacitación que en cada caso se indica:

Nº	RUT	DV	APELLIDOS	NOMBRES	CURSO
1	8.730.327	6	CORTES NORAMBUENA	IVAN ENRIQUE	OMI 1.21
2	9.822.975	2	DAVISON ESPINOZA	PEDRO GUILLERMO	OMI 1.21
3	14.404.060	0	DURAN TORRES	VICTOR MANUEL	OMI 1.21
4	11.178.693	3	ESPINOZA ALARCON	ALEJANDRO PATRICIO	OMI 1.21

5	10.011.105	5	GONZALEZ SAAVEDRA	RODRIGO EDUARDO	OMI 1.21
6	10.434.101	2	PALMA PINCHEIRA	FERNANDO DEL TRANSITO	OMI 1.21
7	6.510.318	4	RIVAS LOYOLA	WALDO LORENZO	OMI 1.21
8	13.110.187	2	SALAZAR ROJAS	FREDDY NICOLAS	OMI 1.21
9	7.913.791	K	ULLOA DIAZ	VICTOR RAUL	OMI 1.21
10	14.062.518	3	ARRIAGADA VILLAROEL	JAVIER DAMIAN	TRIP. GRAL DE MAQUINAS
11	9.465.085	2	GUTIERREZ MARDONES	GUILLERMO BENEDICTO	TRIP. GRAL DE MAQUINAS

2. **PROCÉDASE** a la realización de los cursos señalados en el resolutivo anterior, en conformidad a las Bases Generales de Procedimiento del "Programa de Capacitación para Tripulantes del Sector Pesquero Extractivo, Región del Biobío, año 2010", los cuales están destinados a los beneficiarios anteriormente indicados.

3. **REMITASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA  
SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE**


**PABLO GALILEA CARRILLO**  
 Subsecretario de Pesca